



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UMH
Demandante	Luz Dary Castrillón Duero
Demandado	Hrs. de José Gilberto Torres Salas
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00138-00
Providencia	Auto sustanciación #252
Decisión	Admite demanda

Previo a resolver sobre el decreto de medidas cautelares deberá la parte demandante en cumplimiento del numeral segundo del art.590 CGP, prestar caución por el 20% del valor del bien objeto de la medida.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez